



---

## **PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE**

---

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE NORMAS PARA EL REPARTO DE 129.253,00 EUROS DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA 2025, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

1. El Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2024 incluyó, dentro del concepto 226.01 "atenciones protocolarias y representativas", una partida destinada a sufragar los gastos que pudieran realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo y actos institucionales en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, por importe de 143.610,00 euros.
2. En virtud de la propuesta elevada por la Comisión de Asuntos Económicos, la Comisión Permanente, en su reunión de 24 de enero de 2024, aprobó las normas para el reparto de 129.253,00 euros.
3. En ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente, se remitieron las normas para el reparto de 129.253,00 euros al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia.
4. Durante el ejercicio 2024 se fueron presentando las correspondientes facturas por el Tribunal Supremo y los distintos Tribunales Superiores de Justicia, emitidas todas ellas según lo establecido en las normas de referencia, que fueron abonadas. El importe efectivamente gastado, ha ascendido a 98.264,06 euros sobre los 129.253,00 euros aprobados por la Comisión Permanente, según el Anexo I que se adjunta, lo que supone un nivel de ejecución del 76,02%.
5. El Pleno del Consejo, en su reunión de 18 de julio de 2024, incluyó para los gastos que se pudieran realizar con motivo de la apertura del año judicial y otros gastos de representación en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, durante 2025, la misma cantidad que para 2024, es decir 143.610,00 euros.
6. Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 28 de enero de 2025, considera adecuado:

1.- El reparto de 129.253,00 euros, cuya distribución queda reflejada en el Anexo II, que equivale al 90% de la cantidad aprobada en el Pleno del Consejo de 18 de julio de 2024 de 143.610,00 euros.

2.- El Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales podrán ejecutar estas cuantías conforme a las normas recogidas en el Anexo III a esta propuesta.

## **II.- CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 28 de enero de 2025, ha acordado elevar a la Comisión Permanente la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las normas, según Anexo III, para el reparto de 129.253,00 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2025, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales, y para otros gastos de representación. Y ello sin perjuicio de que, en caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión Permanente, previa propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos que, en ningún caso, podrán superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2025 que es de 143.610 euros.

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Madrid, 28 de enero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

José María Fernández Seijo

## ANEXO I

### ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

<b>TRIBUNAL SUPREMO Y T.S.J (1)</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO 2024 (2)</b>	<b>GASTOS JUSTIFICADOS 2024 (3)</b>	<b>SALDO 2024 (2-3)</b>
TRIBUNAL SUPREMO	18.650,00 €	17.723,31 €	926,69 €
TSJ ANDALUCÍA-Ceuta y Melilla	15.798,00 €	12.519,58 €	3.278,42 €
TSJ ARAGÓN	4.413,00 €	2.832,50 €	1.580,50 €
TSJ ASTURIAS	4.068,00 €	3.975,00 €	93,00 €
TSJ ISLAS BALEARES	3.786,00 €	865,40 €	2.920,60 €
TSJ CANARIAS	5.768,00 €	4.189,54 €	1.578,46 €
TSJ CANTABRIA	3.151,00 €	735,00 €	2.416,00 €
TSJ CASTILLA-LEÓN	7.793,00 €	7.791,50 €	1,50 €
TSJ CASTILLA-LA MANCHA	5.454,00 €	4.666,97 €	787,03 €
TSJ CATALUÑA	12.591,00 €	10.576,13 €	2.014,87 €
TSJ COMUNIDAD VALENCIANA	9.608,00 €	3.750,00 €	5.858,00 €
TSJ EXTREMADURA	3.836,00 €	3.583,68 €	252,32 €
TSJ GALICIA	7.066,00 €	7.059,55 €	6,45 €
TSJ MADRID	12.000,00 €	4.416,50 €	7.583,50 €
TSJ MURCIA	4.129,00 €	4.094,94 €	34,06 €
TSJ NAVARRA	3.041,00 €	2.929,32 €	111,68 €
TSJ PAIS VASCO	5.476,00 €	5.252,08 €	223,92 €
TSJ LA RIOJA	2.625,00 €	1.303,06 €	1.321,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>129.253,00 €</b>	<b>98.264,06 €</b>	<b>30.988,94 €</b>



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**Comisión de Asuntos Económicos**

**ANEXO II**

DOTACION PRESUPUESTO PARA LOS T. SUPERIORES DE JUSTICIA Y T. SUPREMO						143.610,00 €
90% DE LA DOTACION						129.253,00 €
IMPORTE A DISTRIBUIR EN 2025						129.253,00 €
ASIGNACIÓN TRIBUNAL SUPREMO						18.650,00 €
ASIGNACIÓN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA						110.603,00 €
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	20% REPARTO LINEAL	JUECES Y MAGISTRADOS TERRITORIO	60% N° MAGISTRADOS Y JUECES TERRITORIO	N° PROVINCIAS	20% N° PROVINCIAS	TOTAL
Andalucía	1.301,00	976	11.977,00 €	8	3.539,00 €	16.817,00 €
Aragón	1.301,00	144	1.767,00 €	3	1.327,00 €	4.395,00 €
Asturias	1.301,00	151	1.853,00 €	1	442,00 €	3.596,00 €
Baleares	1.301,00	133	1.632,00 €	1	442,00 €	3.375,00 €
Canarias	1.301,00	277	3.399,00 €	2	885,00 €	5.585,00 €
Cantabria	1.301,00	82	1.006,00 €	1	442,00 €	2.749,00 €
Castilla y León	1.301,00	318	3.902,00 €	9	3.982,00 €	9.185,00 €
Castilla - La Mancha	1.301,00	208	2.552,00 €	5	2.212,00 €	6.065,00 €
Cataluña	1.301,00	778	9.547,00 €	4	1.770,00 €	12.618,00 €
Comunidad Valenciana	1.301,00	586	7.191,00 €	3	1.327,00 €	9.819,00 €
Extremadura	1.301,00	114	1.399,00 €	2	885,00 €	3.592,00 €
Galicia	1.301,00	355	4.356,00 €	4	1.770,00 €	7.427,00 €
Madrid	1.301,00	789	9.682,00 €	1	442,00 €	11.425,00 €
Murcia	1.301,00	156	1.914,00 €	1	442,00 €	3.657,00 €
Navarra	1.301,00	68	834,00 €	1	442,00 €	2.577,00 €
País Vasco	1.301,00	235	2.884,00 €	3	1.327,00 €	5.512,00 €
La Rioja	1.301,00	38	466,00 €	1	442,00 €	2.209,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>22.117,00</b>	<b>5.408</b>	<b>66.361,00 €</b>	<b>50</b>	<b>22.118,00 €</b>	<b>110.603,00 €</b>

## **ANEXO III**

### **EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025**

**NORMAS PARA EL REPARTO DE 129.253,00 EUROS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA 2025 PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

- 1ª Las atenciones protocolarias y representativas se recogen en el subconcepto 226.01 de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica. En esta norma se establece que:
- "Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades del Estado, organismos autónomos, agencias estatales u otros organismos públicos, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.*
- No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no del departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación."*
- 2ª Entre los gastos incluidos en esta partida presupuestaria se encuentran los servicios correspondientes a la apertura del año judicial y a actos tales como jura de nuevos jueces, las celebraciones relacionadas con la festividad de San Raimundo de Peñafort, la presentación de memorias judiciales, los regalos institucionales, la inserción en prensa hasta un máximo de una esquila, o compra de un arreglo floral, por fallecimiento de algún miembro de la carrera judicial y con actos de carácter protocolario relacionados con sus funciones de gobierno.
- 3ª No se podrán incluir, dentro de esta partida presupuestaria, los gastos que generen las reuniones de las Salas de Gobierno u otras reuniones de trabajo.
- 4ª Los gastos incluidos en esta partida presupuestaria corresponden al período de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025. La fecha límite para

la remisión de la documentación para liquidar el gasto será el 5 de diciembre de 2025.

5ª Los criterios y porcentaje de asignación serán los siguientes:

- Distribución inicial del 90% del total disponible en el presupuesto.
- Se mantiene la asignación al Tribunal Supremo.
- De lo restante, se divide en:
  - una cuantía fija para todos los TSJ, con un peso del 20% del total restante.
  - en función del número total de magistrados del territorio, con un peso del 60% del total restante.
  - en función del número de provincias, con un peso del 20% del total restante.

6ª Corresponde al Tribunal Supremo para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 18.650,00 euros.

7ª Corresponde a los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 110.603,00 euros, que se repartirán según figura en el anexo a las presentes normas.

8ª Una vez realizado el servicio, se remitirán **al correo electrónico [gerencia.contabilidad@cgpj.es](mailto:gerencia.contabilidad@cgpj.es)** en un solo PDF firmado electrónicamente por el presidente del tribunal:

- Las facturas que serán emitidas a nombre del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada 8, 28004 – Madrid y CIF S2804008G, para su abono mediante transferencia bancaria al proveedor del servicio. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente y deberán conservarse por los tribunales los originales durante cuatro años, a disposición del Consejo por si fuera necesario realizar cualquier comprobación.
- Conformidad al servicio por el presidente del tribunal.
- Relación de asistentes al acto que proceda.

- 9ª En caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicitará a la Comisión de Asuntos Económicos, la autorización para poder cubrir la insuficiencia de crédito.

La solicitud se remitirá con la antelación suficiente para poder ser aprobada antes de la realización del gasto, en ella se justificará la actividad y se acompañará un presupuesto específico, para estudio y aprobación de la Comisión de Asuntos Económicos.

Dicho incremento irá con cargo al expediente de gasto aprobado y, en ningún caso, podrá superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2025 que es de 143.610 euros.

IMPORTE A DISTRIBUIR EN 2025	<b>129.253,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNAL SUPREMO	<b>18.650,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	<b>110.603,00 €</b>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOTAL ASIGNACIÓN
Andalucía	16.817,00 €
Aragón	4.395,00 €
Asturias	3.596,00 €
Baleares	3.375,00 €
Canarias	5.585,00 €
Cantabria	2.749,00 €
Castilla y León	9.185,00 €
Castilla - La Mancha	6.065,00 €
Cataluña	12.618,00 €
Comunidad Valenciana	9.819,00 €
Extremadura	3.592,00 €
Galicia	7.427,00 €
Madrid	11.425,00 €
Murcia	3.657,00 €
Navarra	2.577,00 €
País Vasco	5.512,00 €
La Rioja	2.209,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>110.603,00€</b>